ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7753/2019

Licitación por Concurso de Ofertas ANDE N° 1038/2019

ID - 357022

ADQUISICIÓN DE ESCARAPELAS PARA JUBILADOS

PROVEEDOR: MAX S.R.L.

2019

Contrato N° 7753/2019

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma MAX S.R.L., domiciliada en Tte. Herrero N° 120 c/ Avda. Mcal. López, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rolando Sebastián Chávez A., con Cédula de Identidad N° 5.792.080, según Poder Especial otorgado por dicha firma, en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para "Adquisición de Escarapelas para Jubilados", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1038/2019** para "Adquisición de Escarapelas para Jubilados", detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 1600.281 – 00 – 30 – 001 – 2019/06609 del Tipo de Presupuesto1: Programas de Administracion del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 286/2019 de fecha 15 de abril de 2019.

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1038/2019, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 5546/2019.
La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5678/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Escarapela para Jubilados	Unidad	135	1.330.000	179.550.000

Por un monto total de ₲ 179.550.000 (guaraníes ciento setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Acompañamiento del Personal**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 27 SEP 2019

Rolando Sebastián Chávez A
C.I. N° 5.792.080
MAX S.R.L
RUC N° 80025570-4

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

MAX S.R.L.
RUC 80025570-4
Tte. HERRERO BUENO Nº 120 C/ MCAL. LOPEZ
TELEFAX: 645-136
LUQUE-PARAGUAY.

FORMULARIO Nº 1

Información sobre el Oferente

Fecha: *18-06-19*
ID No.: *357.022*
Página 1 de 1 páginas

1. Nombre o Razón Social del Oferente *MAX S.R.L.*
2. Año de constitución o incorporación del Oferente: 1997
3. Información de Contacto del Oferente: Nombre: *Rolando Sebastián Chávez Araujo* Dirección: *Tte. Herrero Bueno N° 120 casi Mcal. López* Números de teléfono y facsímile: *0961-848120 0982-472956 021-645136* Dirección de correo electrónico: *rolando080@hotmail.com*
4. Se adjuntan copias de los documentos originales de: ***(Documentos legales indicados en el Anexo 1)***

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

P/ Secretaría General

000005

MAX S.R.L.
RUC 80025570-4
Tte. HERRERO BUENO Nº 120 C/ MCAL. LOPEZ
TELEFAX: 645-136
LUQUE-PARAGUAY.

FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta

Fecha___18-06-19_____
ID No.: _____357.022_____

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

A: __ Administración Nacional de Electricidad (ANDE) _____

Nosotros, MAX S.R.L. los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

MAX S.R.L
RUC: 80025570-4

P/ Secretaría Gene

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

3

MAX S.R.L.
RUC 80025570-4
Tte. HERRERO BUENO Nº 120 C/ MCAL. LOPEZ
TELEFAX: 645-136
LUQUE-PARAGUAY.

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

j) Ofrecemos proveer los siguientes *Bienes* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *Bienes* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, **siendo el precio de nuestra oferta se encuentra indicada en la Lista de Precios, que fue descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.**

Firma: _____

Nombre: *Rolando Sebastián Chávez Araujo*

En calidad de: *Representante Legal*

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 641 - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

P/ Secretaría General

Ítems del llamado lco1038_Adquisición de Escarapelas para Jubilados con ID: 357022

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	49101701-002	Medalla de oro_Escarapela para Jubilados	Unidad	UNIDAD	135	1.330.000	179.550.000
						Precio Total	Ciento setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil guaranies

Firma

Nombre: Rolando Sebastian Chavez Araujo

En calidad de: Representante Legal

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

P/ Secretaría General

Ing. María Carmen Silguero
Dpto. de Administración del Personal

Lic. Roberto G. Corrales Duque
Dpto. de Acompañamiento del Personal

000007

4

UOC - ANDE FOJA 17 DCP/DVN

SECCIÓN III
SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas:

Item	Nombre de los Servicios	Especificaciones Técnicas
1	Escarapelas para Jubilados	DRH/DAP2/004/2019

2. Plan de Entregas Bienes:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los servicios	Fecha(s) final(es) de Entrega
1	Escarapelas.para Jubilados	135	Unidad	Departamento de Acompañamiento del Personal de la ANDE sito en la Avda. de las Residentas 1.251 Asunción, Paraguay, de Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00 hs.	45 (cuarenta y cinco) días hábiles a partir de la nota de aprobación de la muestra por la Unidad que Administra el Contrato.

La Contratante, en todas sus relaciones con el Contratista, estará representada por el **Departamento de Acompañamiento del Personal** o por la persona que éste indique.

3. Plan de Entrega (Servicios):

No Aplica.

4. Planos y Diseños:

Conforme a las Especificaciones Técnicas.

5. Distribución en caso de abastecimiento simultáneo:

No Aplica

MAX S.R.L. RUC: 80025570-4

P/ Secretaría General

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

ANDE

ESPECIFICACIONES TECNICAS DRH/DAP2/004/2019

ADQUISICIÓN DE ESCARAPELAS PARA JUBILADOS

UOC - ANDE FOJA 10 DCP/DVN

Hoja: 1/3

1- OBJETIVO:

La presente especificación técnica tiene por objeto establecer los requerimientos que el oferente deberá tener en cuenta para la provisión de escarapelas de oro de 18 kilates, según el diseño incluido en estas especificaciones técnicas.

2- LA PROVISIÓN DEBERÁ AJUSTARSE A LO SIGUIENTE:

2.1. Cantidad de escarapelas: 135 (ciento treinta y cinco) unidades.

2.2. Descripción : Escarapelas (pines) de oro de 18 kilates con 5 (cinco) gramos de peso cada una, con la inscripción ANDE, rodeada de una corona de laureles en sobre relieve y al dorso grabado el nombre y apellido, y la fecha de jubilación del funcionario/a (datos a ser proveídos por el Departamento de Acompañamiento del Personal). La escarapela tendrá el sistema de sujeción tipo click como sujetador.
La escarapela estará colgada de una cinta tricolor con sujeción tipo gancho.

2.3. Diseño : Según imagen incluida en las especificaciones técnicas.

2.4. Forma de presentación : Las escarapelas deberán estar colocadas en cajas acrílicas revestidas con pana de color rojo, para joyas individuales. Dicha caja llevara en la parte superior externa la misma escarapela en metal dorado.
Cada caja revestida en pana deberá colocarse en cajas de cartón individuales, adecuado al tamaño de la caja.

A la firma adjudicada se le solicitará la presentación de una (1) muestra de prueba, la que será aprobada por la Unidad Administradora del Contrato para la producción de la totalidad de la cantidad adjudicada.

2.5. Observación : La suma de pesos de las 135 (ciento treinta y cinco) unidades de escarapelas será igual o mayor a 675 (seiscientos setenta y cinco) gramos, caso contrario la provisión no será recepcionada.
Los Bienes Objeto de este llamado deberán ser de Procedencia Nacional

MAX S.R.L. RUC: 80025570-4

Firma del Responsable de la Empresa

Preparado por:	Aprobado por:	Fecha
Lic. Christian Gamarra Jefe Secc. Supervisión de Guardería y Uniformes	Lic. Roberto G. Corrales	04/04/2019

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

P/ Secretaría General

ANDE

ESPECIFICACIONES TECNICAS DRH/DAP2/004/2019

ADQUISICIÓN DE ESCARAPELAS PARA JUBILADOS

UOC - ANDE FOJA 15 DCP/DVN

Forma de presentación de la escarapela

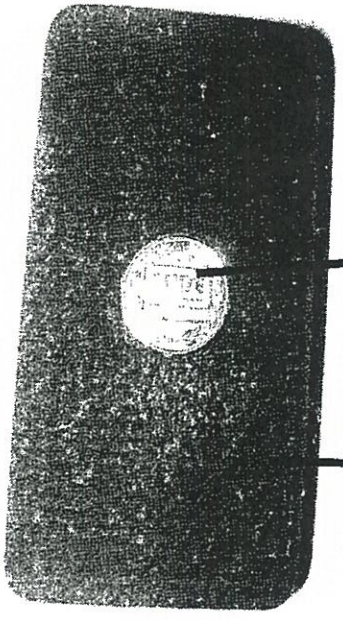

Escarapela en metal dorado

Caja acrílica revestida con pana de color rojo

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

Preparado por:	Aprobado por:	Fecha	
Lic. Christian Gamarra Lic. Carlos Verón Jefe Supervisión de Guardería y Uniformes	Lic. Roberto G. Corrales	04/04/2019	

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

P/ Secretaría General

ANDE

ESPECIFICACIONES TECNICAS DRH/DAP2/004/2019

ADQUISICIÓN DE ESCARAPELAS PARA JUBILADOS

UOC - ANDE FOJA 14 DCP/DVN

Hoja: 3/3

Diseño de la Escarapela

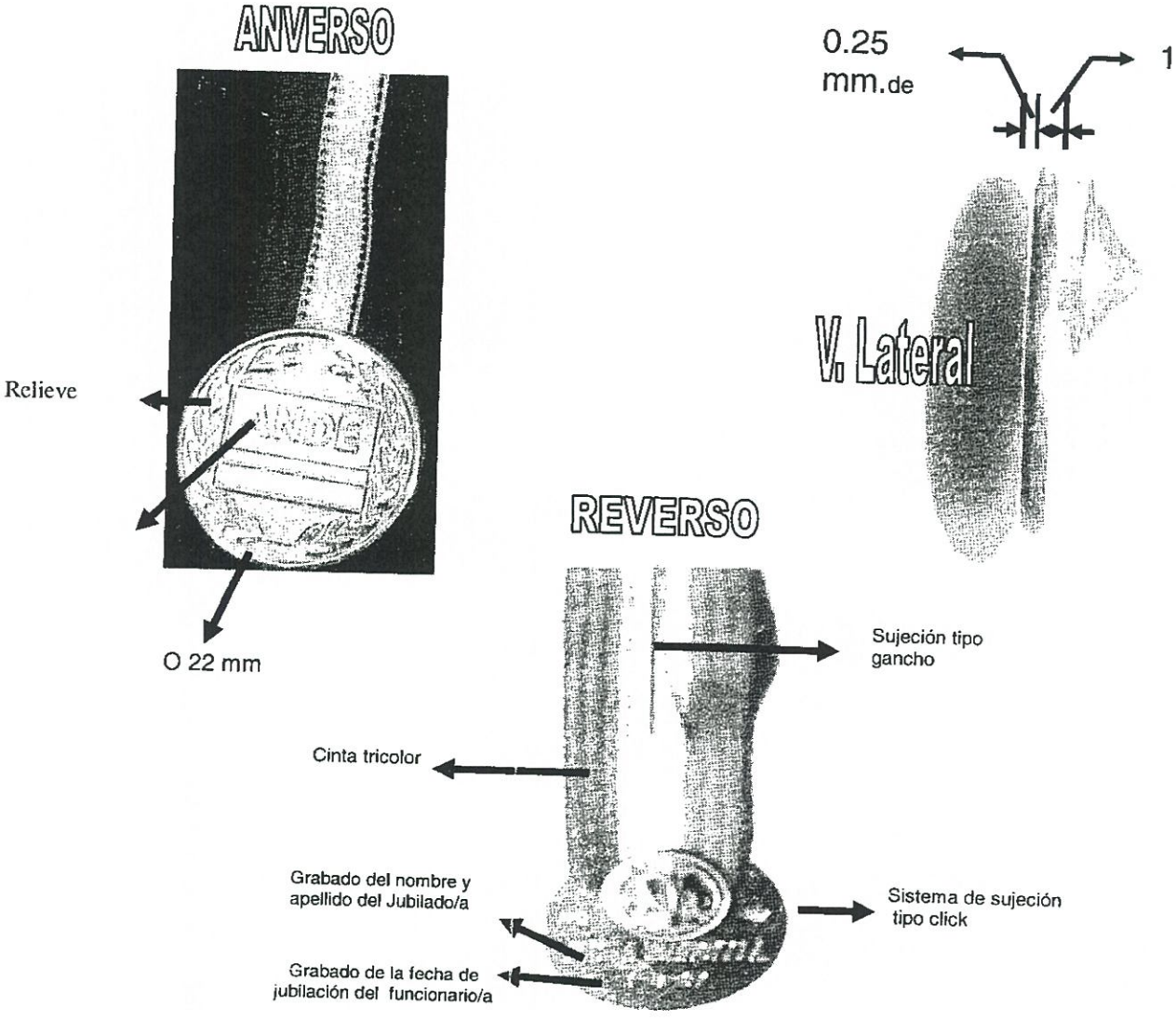

MAX S.R.L. RUC: 80025570-4

Preparado por:	Aprobado por:	Fecha	
Lic. Christian Gamarra	Lic. Roberto G. Corrales	04/04/2019	

Lic. Christian Gomez Gamarra
Jefe Secc. Supervisión de Compras y Gestión de Almacenes

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

P/ Secretaría General

69

B JOYAS
DE CESAR AUGUSTO ORTIZ BAEZ
DIRECCION: AV. GRAL. AQUINO CASI COMANDANTE PERALTA
TELEFONO 646-6288 CELULAR 0971-202990
LUQUE-PARAGUAY.

FORMULARIO Nº 4

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Fecha: *18-06-19*

ID Nº: *357.022*

A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

POR CUANTO

Nosotros *OB JOYAS de Cesar Augusto Ortiz Báez*, como fabricantes oficiales de *variedades de mercaderías en oro*, con fábrica ubicada en *la calle Av. Gral. Aquino casi Comandante Peralta N° 348* mediante el presente instrumento autorizamos a *MAX S.R.L. ubicada en las calles Tte. Herrero Bueno N° 120* casi Mcal. López de la ciudad de Luque a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra *Escarapelas para Jubilados,* y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que *MAX S.R.L.* cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

Nombre: *Cesar Augusto Ortiz Báez*

Cargo: *Propietario*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *OB JOYAS*

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

OB JOYAS
Av. Gral. Aquino 348 el Carmelo Peralta
Tel.: 646283

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

P/ Secretaría General

31

MAX S.R.L.
RUC 80025570-4
Tte. HERRERO BUENO Nº 120 C/ MCAL. LOPEZ
TELEFAX: 645-136
LUQUE-PARAGUAY.

FORMULARIO Nº 7

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 18 de Junio de 2019

Señores

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Presente

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

REF.: Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1038/2019 "Adquisición de Escarapelas para Jubilados"

ID: 357.022

De nuestra consideración:
La empresa MAX S.R.L., con RUC 80025570-4, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Rolando Sebastián Chávez Araujo, con cédula/s de identidad Nº 5.792.080, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no empleamos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que empleemos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el **Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.**

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

P/ Secretaría General

MAX S.R.L.
RUC 80025570-4
Tte. HERRERO BUENO Nº 120 C/ MCAL. LOPEZ
TELEFAX: 645-136
LUQUE-PARAGUAY.

Firma: El Oferente

Aclaración de Firma
Rolando S. Chávez Araujo

( ) En el caso de que empleemos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjuntamos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

P/ Secretaría General

FORMULARIO Nº 9

Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

Fecha: _____
ID No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de_____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

P/ Secretaría General

FORMULARIO Nº 11

Liquidación Pro Forma

EMPRESA_____ DIRECCIÓN_____ TELEF.:_____ ASUNCIÓN - PARAGUAY	**LIQUIDACION PROFORMA** **RUC. N°:** _____

Fecha de emisión: _____ Condición de Venta: Contado [ ] Crédito [x]

Nombre o razón social: **ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE**

RUC. O Cédula de Identidad **80009735-1** **Nota de Remisión Nº** _____

Dirección: **AV. ESPAÑA 1268 E/ PADRE CARDOZO Y DE LAS RESIDENTAS** Teléfono Nº **211-001/20**

Art/Cod	Cant	DESCRIPCION	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
				Exentas	5 %	10 %
		LCO Nº _____				
		CONTRATO Nº _____				
SUB TOTALES:						
TOTAL A PAGAR (en letras) GUARANIES:						

LIQUIDACION DEL IVA	**5 %**	**10%**	**TOTAL IVA:**

MAX S.R.L. RUC: 80022510-4

P/ Secretaría General

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración de Personal

FORMULARIO N° 12

Modelo de Nota de Pago

EMPRESA_____
Dirección:_____
Teléfono:_____
Asunción – Paraguay

N° _____/201_

Asunción, ___ de_____ de 201_

Señor:
Ing. Víctor Romero Solís (Nombre del Presidente)
Presidente de la Administración Nacional de Electricidad
Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo

Presente
Ref.: Contrato N° _____/XX – "Adquisición de_____" "LCO ANDE N° ____/201_" **(Mencionar Contrato, Concepto, Modalidad,)**
Atención: Dpto. de _____**(Mencionar Unidad Administradora del Contrato)**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a Ud. con la finalidad de presentarle la Liquidación Proforma correspondiente a los servicios entregados conforme al contrato de referencia y por su digno intermedio solicitar el pago respectivo; se incluyen además los siguientes documentos:

- Nota de Remisión N°_____
- Copia Orden de Entrega/ Servicio N° _____
- Liquidación Proforma.
- Copia Certificado de Inspección N° _____.

Una vez concluidas las verificaciones rogamos ponerse en contacto con el **Sr.** _____, **Teléfono** _____, **Fax**_____, **Correo electrónico**_____ para la emisión y entrega de la Factura Legal correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

MAX S.R.L.
RUC: 80025510-4

.....
Sr._____
Representante Legal

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5678

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1038/2019, PARA ADQUISICIÓN DE ESCARAPELAS PARA JUBILADOS, A LA FIRMA MAX S.R.L.

Asunción, 29 de agosto de 2019

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1038/2019, con ID Nº 357022, para Adquisición de Escarapelas para Jubilados, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 5546 de fecha 28 de mayo de 2019, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas dos firmas, según Acta N° 43/2019 de fecha 18 de junio de 2019;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 42377 de fecha 20 de junio de 2019, resulta conveniente adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a la firma Max S.R.L., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1038/2019, a la firma Max S.R.L., para Adquisición de:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Escarapela para Jubilados	Unidad	135	1.330.000	179.550.000

MAX S.R.L.
RUC: 800255/0-4

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5678

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 1038/2019, PARA ADQUISICIÓN DE ESCARAPELAS PARA JUBILADOS, A LA FIRMA MAX S.R.L.

por un monto total de ₲ 179.550.000 (guaraníes ciento setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

MAX S.R.L.
RUC: 800255/0-4

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

P/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ Nº 855/2019

Asunción, 2 de setiembre de 2019

Señores
MAX S.R.L.
Dirección: Tte. Herrero Bueno N° 120 c/ Mcal. López
Teléfono: 645-136
E Mail: rolando080@hotmail.com
Luque, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 18 de junio de 2019, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1038/2019, para "Adquisición de Escarapelas para Jubilados".

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/Nº 5678/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, resolvió adjudicar la mencionada Licitación a esta firma.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribanía Pública en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

P/9

Lic. Carlos Darío Torales E.
Dirección de Contrataciones
Públicas

DCP / UOC ANDE Unidad Operativa de Contratación

CDT/rc

MAX S.R.L.
RUC: 800255/0-4

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

P/ Secretaría General

Liliana Barreto

De:	Karen Leticia Ottonelli Galeano
Enviado el:	martes, 03 de septiembre de 2019 14:43
Para:	rolando080@hotmail.com
CC:	Rocio Cubilla; Liliana Barreto; Marco Antonio Chaparro Acosta; Zinaida Turcott; Fátima Rojas; Gustavo Javier Duarte Noguera
Asunto:	NOTIFICACION LPN 1038 2019
Datos adjuntos:	res_DNCP_2490_19.pdf; img-903143559.pdf

Señores MAX S.R.L.

Adjunto se remite para su conocimiento notificación, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 10381/2019, para "Adquisición de Escarapelas para Jubilados".

Al respecto, solicitamos acuse en la brevedad posible.

Atte.

Lic. Karen Ottonelli
División de Licitaciones y Contratos
Tel.(595-21) 217-2703 2°piso
email karen_ottonelli@ande.gov.py / http://www.ande.gov.py/
ANDE

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

P/ Secretaría General